

# CIRCULAR NUMERO - 17 -

TEMPORADA 2012/2013

## **DESCENSOS DE CATEGORÍAS NACIONALES Y REGIONALES CON ESPECIAL ATENCION AL GRUPO VIII DE 3ª DIVISION**

Como aclaración a la base decimotercera de la " Organización y Desarrollo de los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera, Segunda, Segunda "B" y Tercera División, del Campeonato de España /Copa SM El Rey, del Torneo de Supercopa y de la Copa Real Federación Española de Fútbol correspondientes a la temporada 2012/2013" y a la base decimosexta de las "Normas Regulatoras de las Competiciones Juveniles de Ambito Estatal", ambas correspondientes a la temporada 2012/2013 y en base a elementales principios de seguridad jurídica de la propia competición, como de los clubs participantes en las competiciones de 3ª División Nacional Grupo VIII, Liga Nacional Juvenil Grupo III, 1ª División Regional Aficionado, 1ª División Regional Juvenil, 1ª División Regional Cadete y 1ª División Regional Infantil, **se recuerda**, que tras el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la F.C. y L.F., celebrada el día 19 de julio de 2012, ratificación de otros adoptados con anterioridad por las Asambleas Generales en el mismo sentido, que si en los grupos de referencia, tras consumarse los ascensos y descensos, a los mismos o de los mismos, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un mayor número de clubs procedentes de la categoría inmediata superior en él incluidos por criterios geográficos, ello determinará el descenso en número igual al de tal exceso. Dicho de otro modo, se aplicarán como viene siendo habitual los **"Descensos en Cascada"**.

### **TERCERA DIVISION**

Una vez aprobado por la R.F.E.F., la posibilidad de que sean las Federaciones Territoriales las que puedan enervar lo dispuesto en la base decimotercera de la " Organización y Desarrollo de los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera, Segunda, Segunda "B" y Tercera División, del Campeonato de España /Copa SM El Rey, del Torneo de Supercopa y de la Copa Real Federación Española de Fútbol " y haciendo uso de tal prerrogativa, la Asamblea General de la F.C. y L.F. de fecha 19 de julio de 2012, decidió que descenderán a 1ª División Regional Aficionado, los clubs clasificados en los puestos 18,19 y 20 del Grupo VIII de Tercera División, al término de la temporada 2012/2013, y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos, como sea la diferencia entre los posibles descendidos de 2ª División "B" **QUE DEBAN ADSCRIBIRSE POR CUALQUIER CAUSA AL GRUPO VIII** y los ascendidos a esta última categoría, del precitado Grupo VIII, de tal modo que el grupo quede definitivamente compuesto para la temporada 2013/2014, por un máximo de 20 clubs.

**De este modo y como quiera que por circunstancias no deportivas, sino económicas, merced a los acuerdos y resoluciones de la Comisión Mixta A.F.E.-R.F.E.F., o bien cualquier otro, como pudiera ser la no suscripción de avales según el artículo 105 d) del Reglamento General de la R.F.E.F., pudiera con posterioridad al 30 de junio de 2013, producirse algún descenso de los actuales clubs militantes en 2ª B por estas u otras causas, y si el/los mismos se adscribiesen a la 3ª División, el grupo quedará igualmente compuesto por 20 clubs como máximo, es decir, el 2º clasificado no ascendido (el peor**

**de entre ambos grupos) de 1ª División Provincial de Aficionados, no podrá ascender al grupo 8º de 3ª división, hasta que con posterioridad al 30 de junio, se conozca el número definitivo de clubs que descienden de 2ª "B", por cualquier causa, bien sea deportiva o bien económica y asimismo descenderán los clasificados en los puestos anteriores al nº 18, del grupo VIII de 3ª División al término de la temporada 2012/2013, como sea necesario para dejar definitivamente la 3ª División en el número máximo de 20 clubs al comienzo de la temporada 2013/2014.**

#### **1ª DIVISION REGIONAL AFICIONADO**

Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 a la 1ª División Provincial de Aficionados, los clasificados en los puestos 15º, 16º, 17º y 18º del Grupo "A" y los clasificados en los puestos 16º, 17º y 18º del Grupo "B" de 1ª División Regional Aficionado y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo VIII de 3ª División, cada uno al grupo de 1ª División Regional Aficionado al que geográficamente pertenezca y los ascendidos a esta misma categoría, de tal modo que ambos grupos queden definitivamente compuestos para la temporada 2013/2014, por un máximo de 18 clubs.

#### **LIGA NACIONAL JUVENIL**

Una vez aprobado por la R.F.E.F., la posibilidad de que sean las Federaciones Territoriales las que puedan enervar lo dispuesto en las "Normas Reguladoras de las Competiciones Juveniles de Ambito Estatal 2012/2013" y haciendo uso de tal prerrogativa, la Asamblea General de la F.C. y L.F., de fecha 19 de julio de 2012, decidió que descenderán a 1ª División Regional de Juveniles los clubs clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º del Grupo III de Liga Nacional Juvenil, al término de la temporada 2012/2013, y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea necesario para que la composición numérica del grupo, en la temporada 2013/2014, sea de un máximo de 16 clubs. De tal modo que si se produce un descenso de División de Honor Juvenil al grupo III de Liga Nacional Juvenil por criterios de territorialidad, descenderán los clasificados en los puestos 13º, 14º, 15º y 16º. Si se producen dos descensos de División de Honor Juvenil descenderán los clasificados en los puestos 12º, 13º, 14º, 15º y 16º. Si se producen tres descensos de División de Honor Juvenil descenderán los clasificados en los puestos 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º y si se producen cuatro descensos de División de Honor Juvenil descenderán los clasificados en los puestos 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º, respetando siempre dos ascensos por cada grupo de 1ª División Regional Juvenil al tan precitado Grupo III de Liga Nacional Juvenil. Hacer especial mención en este punto a que merced al criterio de los propios clubs participantes, los clubs de Castilla y León, compiten en la presente temporada en dos grupos diferentes de División de Honor Juvenil.

#### **1ª DIVISION REGIONAL JUVENIL**

Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 a la 1ª División Provincial Juvenil los clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º del grupo "A" y los clasificados en los puestos 15º y 16º del grupo "B" y además tantos clasificados en los puestos inmediatamente anteriores a los aludidos como sea la diferencia entre los descendidos del Grupo III de Liga Nacional Juvenil, cada uno al grupo de 1ª División Regional Juvenil al que geográficamente pertenezca y los ascendidos al precitado grupo III de Liga Nacional Juvenil, de tal modo que ambos grupos queden

definitivamente compuestos para la temporada 2013/2014, por un máximo de 16 clubs.

**1ª DIVISION REGIONAL CADETE Y 1ª DIVISION REGIONAL INFANTIL**

Descenderán al finalizar la presente temporada 2012/2013 en ambas competiciones regionales a competición provincial, los equipos clasificados en los puestos nº 14º, 15º y 16º.

En todas éstas categorías serán de aplicación además de las anteriores, las normas comunes para ascensos a competiciones de orden nacional y descensos a competiciones de orden provincial establecidas en el punto octavo de la Circular nº 1 de la F.C. y L.F., " Plan Competicional de la Temporada 2012/2013".

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales de la F.C. y L.F. Subdelegación Comarcal del Bierzo, Comités de Árbitros y Entrenadores y sus correspondientes Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Bierzo, Escuela de Entrenadores, Centro de Tecnificación y Clubs afiliados a esta Federación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 24 de agosto de 2012.



Francisco Menéndez Gutiérrez  
SECRETARIO GENERAL



Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
Marcelino S. Maté Martínez